

Informe Secretarial: Hoy 7 de julio de 2022, paso al despacho proceso con memorial de terminación por pago total de la obligación elevados por la parte demandante. El expediente consta de 177 folios. Sírvase proveer.

P/ — Rosa Verrela.
Notificadora.
DILIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA. - (Secretaria de Compensatorio)

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA

Correo. J01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guamal, Magdalena, 7 de julio de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, se pone de presente memorial de terminación por pago total de la obligación elevados por la parte demandante.

En consecuencia, advirtiéndose que no existe en el expediente embargo de remanente, se accederá a lo solicitado disponiéndose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto, además el desglose del título valor a favor del demandado, efectúese acta de desglose en su oportunidad. Oficiése por secretaría en tal sentido.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de la obligación. -

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que hayan sido adoptadas al interior del mismo. Por secretaría, Oficiése en tal sentido. -

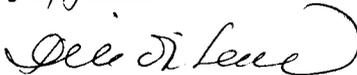
TERCERO: ENTREGUENSE el título valor que sirvió de base para el recaudo judicial a favor de la parte demandada. -

CUARTO: Si es del caso, **ENTREGUESE** una vez sean consultados los depósitos judiciales que a título de devolución sean solicitados por la parte demandada con posterioridad a esta decisión, así como también los que se llegasen a descontar. -

ARCHÍVESE, una vez cumplido lo anterior. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

<p>La presente decisión se notificó por Estado No. <u>020</u></p> <p>Hoy <u>14 Julio</u> de 2022</p> <p> DILIA PALENCIA DIAZ SECRETARIA</p>
